



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Pueden celebrarse elecciones en Andalucía en el mes de julio?

Como bien es sabido por todos, el 30 de mayo se publicó en el BOE el **Real Decreto de convocatoria de elecciones** para el próximo 23 de julio.

Dicho adelanto electoral trajo consigo abundantes **críticas por el periodo vacacional en el que iban a tener lugar las elecciones y por la imposibilidad o dificultad notoria para ir a votar si los ciudadanos se desplazaban en vacaciones.**

Otros comentarios que recientemente se han vertido tienen que ver con la regulación electoral **en alguna Comunidad Autónoma, como Andalucía, que impide celebrar elecciones en los meses de julio y agosto.**

¿Cómo se explica entonces que los electores andaluces puedan votar estas elecciones si se celebran en julio?

En primer lugar, como [abogado especialista en derecho administrativo](#), debo aclarar que, en materia electoral, como en otras muchas cuestiones del orden jurídico, **existe una regulación estatal y otra autonómica**, que varía en función de la Comunidad de que se trate.

Pues bien, la **Ley 1/1986**, de 2 de enero, E ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |